ADENDA Nº 1	*LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2012* **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** ID Nº 244.635	MINISTERIO DE HACIENDA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Viva Paraguay

Asunción, 6 de noviembre de 2012

Señores
OFERENTES
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, con el fin de comunicar la Addenda Nº 1 correspondiente al llamado a *LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2012,*, convocado por la institución para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.**

Se realizan las siguientes enmiendas a la Sección I "Calendario de Eventos y Datos de la Subasta", quedando todas las demás Cláusulas de las IAO, sin modificaciones.

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta, será del 5% del valor total de la oferta presentada.* *El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, será de 120 días corridos, a ser computados desde la fecha de apertura de la etapa competitiva.* El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día, el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día de la Etapa Competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe en el primero o último día de la Subasta.

Se realizan las siguientes enmiendas a la Sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", quedando todas las demás partes de esta Sección sin alteraciones:

MARGEN DE PREFERENCIA (LEY Nº 4558/11, Dto. Reglamentario 9649/2012 Inc. C)

- El prestador del servicio deberá contar con el 70% del personal de nacionalidad paraguaya.
- Si la oferta del servicio no cantare con este requisito se le adicionara el 20% en comparación con la segunda y si esta no cumpliera con el requisito del punto anterior será comparada con la tercera y así hasta llegar al servicio nacional. Si en esta comparación resultare que el precio del servicio nacional es más baja se tomará esta oferta.

A fin de determinar este requisito, y en cumplimiento a lo establecido en el Inc. C del Art. 3º de la ley, se exigirá la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal de la empresa es de nacionalidad Paraguaya.
- Constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales.
- Constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Curriculum vitae del personal de la empresa, acompañado con la fotocopia de cedula o es su defecto el certificado de vida y residencia.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES

Adenda-Nota/CUOC/DP/ac

Se realizan las siguientes enmiendas a la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Modelo de Contrato, quedando todas las demás cláusulas de esta Sección sin alteraciones:

17 ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Sin otro particular saludoles muy atentamente.

Abg. César Morinigo
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES